

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 11 DE ABRIL DE 1953

Nº 12.046

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 172 de 30 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución Nº 159 de 20 de Febrero de 1953, por la cual se confiere una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 16 de 28 de Febrero de 1953, por la cual se subroga una resolución.

Ramo Marina Mercante

Resuelto Nº 3599 de 22 de Diciembre de 1952, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 23 de 25 de Febrero de 1953, por la cual se reconocen aumentos de sueldos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 43 de 24 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 44 de 26 de Enero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 47 de 10 de Febrero de 1953, por el cual se designa jurado calificador.

Resuelto Nº 7579 de 8 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 7580 de 8 de Septiembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 124 de 1º de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 172 (DE 30 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen tres nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Jilma B. de Boloco, Oficial de 5ª Categoría en la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Nora M. Torres, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a Yolanda Chacón, Oficial de 6ª Categoría en la Sección de Recibo Internacional, en reemplazo de Georgina Bourdett, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo tercero: Se nombra a Graciela Valdés, telegrafista de 3ª Categoría, en reemplazo de Eloísa Ballesteros de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONFIERESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 159.—Panamá, Febrero 20 de 1953.

El señor Fotis Antonio Taquis, panameño con carta de Naturaleza Nº 2546, mayor de edad,

portador de la cédula de identidad personal número 8-32397, con residencia en Vía Fernando de Córdoba Nº 43 de esta ciudad, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se declare idóneo para ejercer las funciones de Intérprete Público.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido el día 17 de Febrero del presente año firmado por los señores Jarislao Stavrou y Angel Typaldos, examinadores nombrados por el Ministerio de Educación, quienes manifiestan que el peticionario posee los conocimientos necesarios para obtener el título que solicita. Este certificado ha sido enviado a este Despacho, por ese Ministerio, por medio de la Nota Nº B. M. 82 del 13 de Febrero de 1953.

b) Certificado de los señores Pedro Julio Pérez y Narciso Ayala, Sub-Inspector General de la Policía Secreta Nacional y Corregidor de San Francisco de la Caleta, respectivamente, con los cuales se acredita la buena conducta del peticionario. Como el solicitante ha llenado los requisitos exigidos por los artículos Nos. 2141 y 2142 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conferir al señor Fotis Antonio Taquis, licencia de Intérprete Público de la Lengua Griega.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SUBROGASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Febrero 28 de 1953.

El 1º de Abril de 1952 el Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, expidió la Resolu-

ción N° 23, en virtud de la cual precisó el alcance de la partida de Vigencias Expiradas de cada Presupuesto, y determinó aquellos créditos pasivos del Tesoro que debían imputarse a la misma.

Al ponerse en vigencia la aludida Resolución, se ha constatado que la aplicación de la misma ha motivado trastornos en cuanto al verdadero monto de las partidas que, al finalizar el ejercicio de una vigencia fiscal, deben imputarse al próximo presupuesto bajo el rubro de "Vigencias Expiradas".

El Presupuesto de Gastos se rige por la determinación de partidas individuales y globales sobre las cuales gravitan los compromisos que se contraen en determinados períodos fiscales y cuyo pago tiene incidencia en la integridad del Tesoro Público.

Todo gasto que por cualquier concepto se reconozca y ordene debe ser registrado en la Contraloría General de la República para los efectos de partida y, posteriormente, para su final liquidación en cuanto al pago.

Lo anterior porque es el nuestro un presupuesto donde a las partidas pertinentes se imputan los compromisos contraídos, a diferencia de los presupuestos de Caja, donde las partidas se afectan cuando los pagos se realizan. De ello se deduce que, con la vigencia de la Resolución Ejecutiva N° 23 de que se hace mérito, la partida de Vigencia Expirada tendría siempre un monto impreciso, difícil de determinar al expirar el ejercicio de una vigencia fiscal.

Ahora bien, si en el correspondiente presupuesto de gastos durante el término del cual se reconocen por los Ministerios obligaciones del Estado que comportan erogación de fondos, no existe partida señalada sobre la cual pueda cargarse el monto de los mismos, es claro que se incurre con ello en manifiesta ilegalidad. Lo indicado para estos casos es propender previamente los medios necesarios para la expedición de créditos extraordinarios o suplementales, lo primero, si el gasto es de naturaleza no prevista en el Presupuesto, y, lo segundo, si se está frente a la insuficiencia de dotación para afrontarlo en su totalidad.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

Subrogar la Resolución Ejecutiva N° 23, de 1° de Abril de 1952, dictada por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de la siguiente manera:

1° Deben imputarse a la partida de Vigencias Expiradas de cada Presupuesto, todos aquellos créditos pasivos del Tesoro que estuvieren reconocidos por los Ministerios respectivos, de acuerdo con el Artículo 661 del Código Fiscal, y registrados en la Contraloría General de la República al tiempo de expirar la vigencia anterior.

2° Sólo pueden imputarse a las partidas corrientes de cada Presupuesto, los créditos pasivos del Tesoro reconocidos por los Ministerios respectivos y registrados en la Contraloría General de la República dentro de la vigencia del mismo Presupuesto.

3° Los créditos contra el Tesoro que nazcan de hechos ocurridos durante una vigencia fiscal expirada, pero que no aparecieron reconocidos

dentro de dicha vigencia de acuerdo con el Artículo 661 del Código Fiscal ni, por lo mismo, registrados en la Contraloría General de la República, no pueden ser pagados con imputación a las partidas corrientes del Presupuesto Vigente ni a la partida destinada al pago de cuentas de Vigencias Expiradas, sino en virtud de partidas especiales votadas mediante créditos extraordinarios o suplementales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 3599

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3599.—Panamá, 22 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matricula Número 79 expedida por el Cónsul General de Panamá en Londres el 15 de Febrero de 1952 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Gerontas".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2691 de 27 de Noviembre de 1952 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:
Nombre de la nave: "Gerontas".

Propietario: Gerontas Compañía de Navegación, S. A.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Icaza, González Ruiz & Alemán.

Tonelaje: Neto 4,453.96. Bruto 7,270.67. Letras de Radio H O D O.

Patente Provisional N° 1566-L. Fecha 15 de Febrero de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Educación**RECONOCESE AUMENTO DE SUELDOS****RESOLUCION NUMERO 23**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación.—Resolución número 23.—Panamá, 25 de Febrero de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer el derecho a gozar de aumento de sueldo, en la cuantía que corresponde a cada uno, de conformidad con el Decreto 614, de 7 de Abril de 1952, a los siguientes empleados administrativos del Ramo de Educación:

Abadía, María H.	doce (I a XII)	B/. 34.00	
Adames, Rita Tulia	tres (III a V)	15.00	
Alcedo, Leticia	uno (I)	5.00	
Alvarado A., Angela	dos (I y II)	10.00	
Arango, Berta Raquel	dos (IV y V)	10.00	
Arce, Sara M. vda. de	uno (III)	2.50	
Argote, Ernesto E.	uno (V)	5.00	
Arjona G., Melania	uno (I)	5.00	
Arrocha, Elías	uno (I)	5.00	
Benítez, Eduardo	uno (V)	5.00	
Bonilla, Inés M. de	dos (III y IV)	10.00	
Campos R., Guillermina	dos (IV y V)	10.00	
Carreño J., Natividad	cinco (IV a VIII)	25.00	
Céspedes A., Benilda	Rita	siete (IV a X)	35.00
Cohn, Libertaria G. de	siete (II a VIII)	30.00	
Chock, Justina	uno (II)	5.00	
Díaz, Francisco M.	uno (VII)	5.00	
Dosman, Víctor M.	cuatro (III a VI)	20.00	
Esquivel, Susana M ^a	dos (IV y V)	10.00	
Fuentes M., Laura	dos (I y II)	10.00	
González, Esther	dos (II y III)	10.00	
Grimaldo, Encarnación	uno (III)	5.00	
Icaza, Saturnina	Agnew de	uno (IV)	5.00
Jaén y J., Ana María	dos (IV y V)	10.00	
Lambrano, Rufina P. de	dos (II y III)	10.00	
Lasso M., Ricardo M.	cinco (III a VII)	20.50	
Luzcando, Manuel de J.	uno (V)	5.00	
Méndez, Alejandro	diez y seis (I a XVI)	80.00	
Méndez P., Aurelio	seis (III a VIII)	22.50	
Méndez, Luis	uno (IV)	5.00	
Méndez, Pedro	siete (I a VII)	35.00	
Mendoza, Adriana	dos (V y VI)	10.00	
Miranda G., Luis Oscar	uno (IV)	5.00	
Montenegro, Zenaída	tres (II a IV)	15.00	
Olivares H., Ismael	uno (IV)	5.00	
Pérez, Abigail B.	vda. de	dos (III y IV)	10.00
Pinzón, Lilia	uno (III)	5.00	
Rangel, Oida	uno (III)	5.00	
Reyes, Encarnación	María	uno (IV)	5.00
Rivera N., Julián E.	tres (III a V)	15.00	
Rodríguez, Carlos P.	uno (II)	5.00	
Rodríguez F., Felicidad	dos (V y VI)	10.00	
Rodríguez, Rebeca C.	uno (I)	5.00	
Rosas, Juan de Dios	siete (IV a X)	28.00	
Samudio, Francisco E.	tres (III a V)	15.00	
Scott, Graciela S. de	tres (V a VII)	15.00	

Solis G., Modesto	dos (II y III)	10.00
Scott Gracelia S. de	uno (III)	5.00
Tristán, Santander	uno (II)	5.00
Velarde, Juan B.	uno (IV)	5.00
Vélez, Alicia	tres (I a III)	15.00
Visuetti, Manuela	uno (II)	5.00
Worthington, Carmen		
P. de	dos (I y II)	10.00
Comuníquese y publíquese.		

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS**RESUELTO NUMERO 43**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaria del Ministerio.—Resuelto número 43.—Panamá, Enero 24 de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por recomendación del Director de la Orquesta Nacional, Profesor Herbert De Castro, se nombró un jurado integrado por los señores Alfredo de Saint Malo, Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, Roque Cordero, Sub-director del Conservatorio, Herbert De Castro, Director de la Orquesta Nacional, Julio M. Aldrete, Director del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, Alexander Feiland y Teodoro Tirelli, profesores de Violín del Conservatorio y Antonio Aldrete primer violín de la Orquesta Nacional, quienes seleccionaron los músicos que integrarán la Orquesta Nacional.

RESUELVE:

Nómbrese en la Orquesta Nacional a los siguientes músicos:

Violines primeros

Antonio A. Aldrete (solista)
Alexander Feiland
Virgilio Carvajal
Teodoro Tirelli
Albert Pascual
Carlos Lester
Teodoro Haengel
Adriano Vásquez.

Violines segundas

Rosario Spinella
Carlos Grant
Abelardo Biendicho
Carlos E. Monlouis
Régulo Martínez
Eric Apolayo

Violas

Demetrio Brid Jr. (solista)
Miguel Alvarado

Violoncellos

Elizabeth Feiland (solista)
Stanhope Harper
Miguel A. Coronado.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
 Apartado N° 451 de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República. B/. 6.00.—Exterior: P/. 7.00
 Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
 Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Contrabajos

Jorge Calzudes (solista)

George L. Deane

Luis Vásquez.

Flautas

Eduardo Charpentier Jr. (solista)

Eduardo Charpentier

Jacobo De Castro

Oboes

Victor Guillén (solista)

Teobaldo Arias.

Clarinetes

Ramón Fernández (solista)

Vicente Rodríguez.

Cornos

Julio Saiz (solista)

Luis A. García

Alvaro Herrera.

Trompetas

Ovidio Alba (solista)

José L. Cajar.

Trombones

Juan Di Giorgi (solista)

José Miranda

Catalino Beitia.

Fagot.

Jorge A. Calzudes (solista).

Los sueldos se pagarán así: B/. 3.00 por ensayo — 9 ensayos al mes. B/. 7.50 por concierto. B/. 12.50 por concierto para solistas.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 44**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
 —Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
 44.—Panamá, 26 de Enero de 1953.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo.

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas
 por ex-Empleados del Ramo de Educación, que se

hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Horacio Velarde A., ex-Bibliotecario del Instituto Nacional, dos meses, por dos períodos de servicio que finalizan el 7 de Mayo de 1952;

Gerardo Cárdenas, ex-Chofer de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", un mes por el período de servicio que va del 17 de Enero de 1951 al 16 de Diciembre de 1951;

Daniel Pérez, ex-Cocinero de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", un mes, por el período de servicio que va del 28 de Diciembre de 1950 al 27 de Noviembre de 1951;

Julio Pérez, ex-Cocinero de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", un mes, por el período de servicio que va del 1º de Agosto de 1951 al 30 de Junio de 1952;

Adela Muñoz, ex-Jefe de Lavandería de la Escuela Normal, "J. D. Arosemena", un mes, por el período de servicio que va del 12 de Diciembre de 1951 al 11 de Noviembre de 1952;

Arcelina Vega J., ex-Escribiente de la Escuela de Artes y Oficios "M. L. de la Vega", un mes, por el período de servicio que va del 11 de Noviembre de 1951 al 10 de Octubre de 1952;

Carmen E. Calvo, ex-Empleada de la Imprenta Nacional, un mes, por el período de servicio que va del 25 de Octubre de 1951 al 24 de Septiembre de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas**DESIGNASE JURADO CALIFICADOR****DECRETO NUMERO 47**

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se designa un Jurado Calificador.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Jurado Calificador del Concurso para la escogencia del anteproyecto que ha de usarse en la confección de los planos para la Construcción del edificio que alojará al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República, quedará integrado así: El Ministro de Obras Públicas (ó su representante).

El Ministro de Hacienda y Tesoro (ó su representante).

Arquitecto: Rosa E. Palacio.

Arquitecto: Roberto Díaz Q.

Ingeniero: Manuel V. Patiño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas.

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7579**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7579.—Panamá, 8 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "D":

Rito Herrera, Peón (Diciembre de 1950 a Octubre de 1951).

Juan B. Fernández, Sereno (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Junio de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7580**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7580.—Panamá, 8 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "D":

Francisco Ureña, Peón 20 días (2ª quincena de Enero a Octubre de 1951).

División "E":

Pedro A. Brandao, Capataz 19 días (2ª quincena de Octubre de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

División "F":

Francisco Castillo, Bracero 8 días (Febrero a la 1ª quincena de Junio de 1951).

División "G":

Brispúlo Carrillo, Sereno 20 días (2ª quincena de Noviembre de 1950 a Junio de 1951).

Alcides Correa, Chofer 24 días (2ª quincena de Agosto de 1950 a la 1ª quincena de Junio de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 124**
(DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen los nombramientos del Personal del Hospital El Real de acuerdo con la Ley 46 de 10 de Diciembre de 1952.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952 "por la cual se fija la escala general de sueldos, se clasifican todos los funcionarios y empleados públicos y se dictan otras medidas de carácter fiscal y administrativo, cambian de modo sustancial la nomenclatura, categoría y sueldos de todo el personal de la Administración Pública, y

Que, por consiguiente, es necesario adaptar a la nueva situación creada los nombramientos del personal en todos los Ministerios y sus dependencias,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital El Real, así:

Julio Vega Toral, Director Médico del Hospital de 5ª categoría.

María Almanza, Auxiliar de Enfermera de 3ª categoría.

Carmen de Murillo, Auxiliar de Enfermera de 4ª categoría.

Elvira Padilla, Auxiliar de Enfermera de 4ª categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS**A V I S O**

Para los fines legales y de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al comercio y al público en general que he comprado al señor Victoriano Mazo Mora, su establecimiento comercial de venta de víveres y refresquería, llamado "El Detalle", situado en un local del Mercado Público, frente a la calle 13 Este de esta ciudad.

Panamá, Abril 6 de 1953.

L. 2935
(Tercera publicación)

Emilio Rodríguez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Carmen Hernández, panameña, ignora su edad, vecina de la ciudad de Panamá en el mes de Junio del año de 1952, alternadora y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Contagio Venéreo", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 19 de Junio de 1952 y providencia de fecha 10 de Marzo de 1953, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luisa Ramírez, panameña, de 30 años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de abril de 1952, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 16 de abril de 1952 y providencia de esta misma fecha, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del Edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen. Se fija este Edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Pablo García Luna de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Pablo García Luna, de generales desconocidas en autos, a sufrir la pena de doce meses de reclusión en el lugar que indique el Organo Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales.

Como se observa que el procesado es prófugo, notifíquesele por medio del edicto correspondiente.

Fundamentos de derecho: 2034, 2035, 2153, 799, 2219, 2231 y 2153 del Código Judicial; 1, 17, 43, inciso a) del 352 del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al reo García Luna que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Maximina Jiménez o Hernández, panameña, de 21 años de edad, soltera, de oficios domésticos vecina de esta ciudad en el mes de Octubre de 1949, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Contagio Venéreo". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Maximina Jiménez o Hernández, panameña, de 21 años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Octubre de 1949, a sufrir la pena principal de ocho meses de prisión en el lugar que indique el Organo Ejecutivo y al pago de las costas procesales.

Tiene derecho la reo a que se le descuente como parte cumplida de la pena, el tiempo que ha permanecido detenida preventivamente en relación con la presente causa.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43 del Código Penal y el artículo 2º de la Ley 56 de 1930.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte a la reo Jiménez o Hernández que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificada de la sentencia dictada en

su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a Ralph Alexander, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal para ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por ello, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en Sala de Decisión, CONFIRMA la sentencia condenatoria proferida contra Ralph Alexander, habida cuenta de que la pena de diez meses, de reclusión es atinada. Tiene fundamento este fallo en lo contenido en la Ley 59 de 1941, artículo 1º y 2º, en relación con el 2152 del Código Judicial.

Cópiese y devuélvase.—(fdo.) V. de Gracia.—Dario González.—Rubén Miró.—El Secretario, Luis Cervantes, Díaz".

Treinta días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, llama y emplaza a Santiago González, de generalidades desconocidas, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados desde la última publicación el presente Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la Sentencia condenatoria proferida por este Tribunal en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al reo Santiago González, de generalidades desconocidas, como responsable del delito de Hurto a sufrir la pena de ocho meses de reclusión en el lugar que designe el Poder Ejecutivo.

Se le condena, además a pagar las costas comunes del juicio y las causadas por su rebeldía.

Para la notificación del reo ausente publíquese este fallo por Edicto según lo dispuesto en los artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.

Fundamento: Artículo 17, 18, 37, 352, (caso d), del Código Penal. Artículos: 2152, 2153, 2156, 2215 2216, 2356 del Código Judicial. Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) Andrés Ureña V.—La Secretaría, (fdo.) Aida A. Ramos A."

Se advierte al sentenciado González, que si no compareciere en el término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente.

Excítase a todos los habitantes de la República, con las excepciones de que trata el artículo 2008, del Código Judicial para que denuncie el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo denunciaren y se requiere a las autoridades políticas y judiciales para que proceda a su captura.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Oficina a las nueve de la mañana, del día diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación, por cinco veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaría,

(Cuarta publicación)

ANDRÉS UREÑA V.

Aida A. Ramos A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, llama y emplaza a Tomás Emilio Galiale, mayor de edad, radio-técnico, con Cédula de Identidad Personal Nº 37-595 y demás generalidades desconocidas, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la Sentencia condenatoria proferida por este Tribunal en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, Marzo veinte de mil novecientos cincuenta y tres.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Tomás Emilio Galiale, mayor de edad, radio-técnico, con cédula de I. P. Nº 37-595 y demás generalidades desconocidas, a sufrir en el lugar que designe el Poder Ejecutivo, la pena de treinta días de reclusión y a pagar a favor del tesoro nacional, la multa de veinte balboas, (B/. 20.00), como culpable del delito de Apropiación Indevida. Se le condena además a pagar las costas comunes del proceso y las causadas con su rebeldía.—Notifíquese esta Sentencia al reo ausente con la publicación por Edicto conforme lo disponen los artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.—Fundamentos: Artículos, 17, 18, 30, 37 y 367 el Código Penal. Artículos, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216 y 2356 del Código Judicial.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) Andrés Ureña V.—La Secretaría, (fdo.) Aida A. Ramos A."

Se advierte al sentenciado Galiale, que si no compareciere en el término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente. Excítase a todos los habitantes de la República, con las excepciones de que trata el artículo 2008, del Código Judicial para que denuncie el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo denunciaren y se requiere a las autoridades políticas y judiciales para que proceda a su captura.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Oficina a las nueve de la mañana, del día veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaría,

(Cuarta publicación)

ANDRÉS UREÑA V.

Aida A. Ramos A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo Penal)

El suscrito Juez del Circuito del Darién, cita, llama y emplaza a Arsenio Mosquera, de generales desconocidas por fuga como reo del delito de Hurto para que en el término de treinta días (30) hábiles más el de la distancia, comparezca a recibir personalmente notificación del auto

proferido por el Juzgado del Circuito del Darién. Dicho auto en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito del Darién.—Febrero veinte de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que firma, del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el parecer Fiscal y de de acuerdo con él, "Abre Causa Criminal" contra Arsenio Mosquera de generales desconocidas, por el delito de hurto, que define y castiga el Capítulo I, del Título XIII, del Libro II del Código Penal y decreta en consecuencia su detención. Como el enjuiciado no ha sido localizado se ordena, conforme lo dispone el artículo 2340 del Código Judicial, emplazarlo por edicto.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Alberto Quintana H.—El Secretario, (fdo.) Carlos A. Bristán D."

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en la Secretaría y copia del mismo se le enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Carlos A. Bristán D.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Antonio Enrique de Puy Jr., varón, panameño, triguero, soltero, chofer, de 25 años de edad, portador de la cédula número 19-6676 y residente últimamente en el barrio de Barital, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que se presente al Tribunal a recibir personal notificación del auto de proceder proferido en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique por quinta vez este edicto, más la distancia. El auto en referencia dice en lo pertinente, así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de Primera Instancia Número 11.—David, Enero (7) siete de mil novecientos cincuenta y tres. (1953).

Vistos:

Por lo tanto, este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el criterio Fiscal, RESUELVE: Primero: Llamar a responder en juicio a Efraín Rubio varón, mayor, casado, agricultor, natural de la Provincia de Bocas del Toro, residente en Boquete, portador de la cédula de identidad personal número 15-2746 y Antonio Enrique de Puy Jr. varón, de 25 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino del Distrito de David, barrio del Barital número 10, hijo de Antonio Enrique de Puy Obaldía y Delmira Valdés, portadora de la cédula de identidad personal número 19-6676, por el delito de lesiones por imprudencia de que se trata en el Capítulo II, Título XII, Libro II, Libro II del Código Penal y se le advierte que deben concurrir al Tribunal las veces que sea necesario, a fin de que sean notificados de este auto y concurrir a las audiencias del juicio. Se fija el día 29 de este mes a las 11 a.m. para la celebración de la vista oral de la causa y se les excita para que provean los medios de su defensa. Segundo: Se ordena que por Secretaría se saquen las copias de todas las piezas conducentes y sean remitidas al Alcalde de este Distrito, para que conozca de las lesiones sufridas por Delia González (10 días), Marcelina Serrano (6 días), María Luisa Rovira (3 días) y Nicolás Marco Franco (2 días); si estos afectados concurren ante dicho Funcionario a formular sus denuncias. De lo contrario no se llevará adelante investigación alguna, conforme lo exige el Artículo 322 (a) del Código Penal.—Cópiese y notifíquese.—El Juez: (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario. (fdo.) Ernesto Rovira".

Se le advierte al procesado de Puy Jr. que de preser

tarse al Tribunal dentro del término ya expresado, se le administrará toda la justicia que le asista, de no hacerlo así, esa omisión se tomará como grave indicio en su contra y se decretará su rebeldía, para que continúe el juicio sin su intervención, representado por un defensor de ausente.

A todas las autoridades de la República, tanto policivas como judiciales, están en el deber de citarlo para que comparezca u ordenar su captura y presentarlo al Tribunal si se muestra renuente. Todos los habitantes del país están en el deber de informar el lugar donde se encuentre el procesado, so pena de ser considerados como cómplices del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación fijo el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, —lugar de costumbre—, siendo las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Copia de este edicto se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas como lo ordena la Ley.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario Ad-int.,

Lorenzo Miranda C.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por este medio cita y emplaza a Gilberto Risco, varón, de 26 años de edad, soltero, natural de Remedios, vecino de David, residente últimamente en Calle 8ª Este, marino, hijo de Martina Pineda y Gabriel Risco, portador de la cédula de identidad personal número 47-43379, procesado por el delito de rapto, a fin de que se presente al Tribunal a recibir personal notificación del auto encausatorio proferido en su contra, dentro del término de (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia. El auto en referencia dice en lo pertinente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de Primera Instancia Número 33.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición Fiscal, "Llama a Responder en Juicio" a Gilberto Risco, varón, de 26 años de edad, soltero, natural de Remedios, vecino de David, residente en Calle 8ª Este, marino, hijo de Martina Pineda y Gabriel Risco, portador de la céd. de identidad personal número 47-43379; por el delito de rapto de que trata el Capítulo II, Título XI, Libro II del Código Penal y MANTIENE su detención preventiva, pues parece que lo está según la nota de la página 4. Se fija el día 4 de Febrero próximo a las 10 a.m. para la celebración de la vista oral de la causa y se le advierte que debe procurar los medios de su defensa.—Cópiese y notifíquese.—El Juez: Abel Gómez.—El Secretario: Ernesto Rovira".

Se le advierte al procesado que si se presenta dentro del término arriba expresado, se le administrará toda la justicia que le asista, de lo contrario, esa omisión se tomará como grave indicio en su contra, procediéndose a continuar el juicio sin su intervención, con un defensor de ausente, para que lo asista y represente.

A todas las autoridades del país tanto policivas como judiciales se les avisa para que procedan a la captura y presentación del procesado; asimismo se les avisa a todos los habitantes del país en el deber en que están de denunciar el paradero del procesado, salvo las excepciones legales, so pena de ser considerados como cómplices si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación el presente edicto se fija en el lugar de costumbre de la Secretaría, hoy 12 de Marzo de 1953, y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, como lo ordena la Ley.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario Ad-int.,

Lorenzo Miranda C.

(Cuarta publicación)